

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SCTEL – SASI -64 -2022”

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con delegación efectuada mediante Decreto Departamental 215 del 31 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca público el 3 de agosto de 2022 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -64 -2022, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BIPN NO 2020000100137.

Que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca expidió la Resolución No. 5 del 8 de agosto de 2022 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -64 -2022”

Que el plazo estipulado para la presentación de ofertas fue el 26 de agosto del 2022.

Que el día 26 de agosto de 2022, mediante la plataforma SECOP II la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca recibió la Oferta de la unión temporal laboratorio gobernación 2022.

Que el comité evaluador mediante informe de fecha 26 de agosto de 2022, RECHAZA la propuesta presentada por la unión temporal laboratorio gobernación 2022 y toda vez que fue el único oferente en el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -64 -2022, este debe ser declarado desierto.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, señala: “la declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica SCTEL – SASI -64 -2022 cuyo objeto es “ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BIPN NO 2020000100137. dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA No. SCTEL – SASI -64 -2022”**

Artículo3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2022



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Andrea Isabel Acevedo Giraldo – abogado contratista SCTel. *Acevedo*
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTel.

